



Corporación Unificada Nacional  
de Educación Superior

## **ACUERDO No. 004 DE 2.011 DEL CONSEJO DIRECTIVO POLITICA DE RECURSOS TECNOLOGICOS.**

### **I POLÍTICAS DE USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA COLABORADORES**

- El equipo de cómputo asignado es exclusivamente para uso laboral y no para uso personal.
- La información que se encuentre en los equipos de cómputo es de la institución y podrá ser auditada según sea requerido por la institución.
- El usuario a quien se le ha asignado un equipo de cómputo es responsable de su seguridad y de su buen uso.
- Es responsabilidad del usuario a quien se le asignó el equipo de cómputo informar, oportunamente, del mal funcionamiento del mismo a través de la mesa de ayuda ([mesadeayuda@cun.edu.co](mailto:mesadeayuda@cun.edu.co) – extensión IP 1234)
- Ninguna persona diferente a quienes pertenecen al departamento de Soporte técnico está autorizado para dar mantenimiento de software y hardware a los equipos de cómputo.

### **II POLÍTICAS DE USO DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA ESTUDIANTES**

- El estudiante a quien se le ha asignado un equipo de cómputo es responsable de su seguridad y de su buen uso.
- Es responsabilidad del estudiante a quien se le asignó el equipo de cómputo informar, oportunamente, del mal funcionamiento del mismo a los aprendices encargados de las salas de sistemas.
- Ninguna persona diferente a quienes pertenecen al departamento de Soporte técnico está autorizado para dar mantenimiento a un equipo o realizar cambio o reemplazo de sus partes.



### Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

- Sólo los funcionarios del Departamento de Soporte técnico están autorizados para realizar formateo de discos duros, reconfiguración de opciones o cambio de las características del software operativo de los equipos de cómputo.
- No está permitida la propagación de gusanos o virus computacionales.
- Cada sala de sistemas tiene una cuenta de dominio, los estudiantes no deberán usar una cuenta diferente a la establecida ni intentar apoderarse de la claves de otros.
- No se está permitido alterar ningún medio de transmisión o dispositivo de hardware, o bien conectar cualquier dispositivo sin previa autorización del personal designado para dichos efectos.
- No está permitido intentar o evadir esquemas de protección para tener acceso a información o sistemas, destapar, de cualquier modo, fallas de seguridad.
- Se mantendrá un fondo de pantalla institucional predeterminado para todos los equipos de computo pertenecientes a la universidad, el estudiante no deberá de ningún modo alterarlo, ni modificarlo.
- Los equipos de cómputo están configurados con una dirección de proxy y puerto predeterminado para navegación en internet, no se permite ningún tipo de modificación.

### **III POLÍTICAS DE USO DE INTERNET**

- El servicio de internet se presta dentro de la institución para el desarrollo de las labores administrativas y académicas de cada uno de los miembros de la comunidad Cunista.
- Queda totalmente restringido el acceso a páginas de contenido ilícito o que atenten contra la dignidad humana: aquellas que realizan apología del terrorismo, páginas con contenido xenófobo, racista. pornográficas
- Queda restringido el acceso a páginas de entretenimiento que no aporten a la construcción y el desarrollo de la institución.



## Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

- El sistema de acceso a internet estará bajo constante monitoreo para verificar el buen uso y optimización del recurso.
- La institución generará los niveles de autorización sobre la navegación según las necesidades requeridas para cada uno de los tipos de usuarios del dominio CUN.
- La clave del dominio de redes intransferible.
- Se recomienda no realizar la descarga de archivos que no hagan parte del ejercicio académico y administrativo.

### **IV POLÍTICAS DE USO DEL CORREO ELECTRÓNICO**

- El correo institucional es de uso exclusivamente laboral y no para uso personal, está por lo tanto prohibida la publicación de correos institucionales en portales públicos.
- Los usuarios son completamente responsables de todas las actividades realizadas con sus cuentas de correo electrónico.
- Está prohibido facilitar el acceso de la cuenta de correo electrónico (e-mail) a otras personas, su cuenta es personal e intransferible.
- Están completamente prohibidas las siguientes actividades:
  - Utilizar el Correo Electrónico para cualquier propósito comercial o financiero.
  - No se debe participar en la propagación de mensajes en “cadenas”, ni en esquemas piramidales de índole político, religioso o temas similares.
- La información contenida en el correo electrónico hace parte de la confidencialidad de la Institución y todos los correos podrán ser monitoreados por parte de la institución, según sea requerido.
- La principal herramienta de comunicación entre docentes y estudiantes es el correo electrónico de la CUN.



Corporación Unificada Nacional  
de Educación Superior

### **V DATOS TÉCNICOS**

- La dirección de correo electrónico para estudiantes y egresados se compondrá de:  
**primernombre.primerapellido@cun.edu.co**
- La dirección de correo electrónico para Administrativos y Docentes se compondrá de:  
**primernombre\_primerapellido@cun.edu.co**
- En caso de que existan dos estudiantes o administrativos para los cuales sean iguales el primer nombre y primer apellido se procede a colocar las tres primeras letras del segundo apellido.  
**Primernombre\_primerapellidoseg@cun.edu.co**
- Las cuentas de Correo Electrónico serán administradas por la Vicerrectoría de TICS y Logística y estará encargada de las creaciones, eliminación, suspensión y en general cualquier proceso técnico en la administración.

Dado en Bogotá D.C. a los Treinta y un (31) días del mes de Enero de Dos mil once (2011)